

Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 16 JUN. 2015

DECRETO Nº 1642

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1504, de fecha 05 de Junio de 2015, mediante el cual se otorga una subvención a la **Junta de Vecinos Nº 3 Diego Portales**; el Certificado de fecha 25 de Mayo de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 987, de fecha 18 de Mayo de 2015, se acordó otorgar una subvención a la **Junta de Vecinos Nº 3 Diego Portales**; la Solicitud de Subvención realizada por la **Junta de Vecinos Nº 3 Diego Portales**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; los Certificados de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 20 de Mayo de 2015, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 08 de Junio de 2015, entre la **JUNTA DE VECINOS Nº 3 DIEGO PORTALES**, R.U.T. Nº 72.684.700-2, representada por doña **ISABEL DEL CARMEN ESQUIVEL CONCHA**, R.U.T. Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] 848, Antena, La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), para la adquisición de línea blanca para implementar la cocina de la sede que ocupa (refrigerador, cocina, loza, termos, hervidores, cuchillería, etc)
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



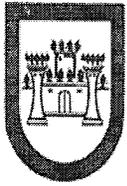
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos Nº 3 Diego Portales
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VAS/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES

En La Serena, a 08 de Junio de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES**, R.U.T. N° 72.684.700-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 10, de fecha 15 de Febrero de 1990, representada por doña **ISABEL DEL CARMEN ESQUIVEL CONCHA**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 987, efectuada el 18 de Mayo de 2015, otorgar una subvención de \$ 600.000.-, en beneficio la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES**, para la adquisición de línea blanca para implementar la cocina de la sede que ocupa (refrigerador, cocina, loza, termos, hervidores, cuchillería, etc).

Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1504, de fecha 05 de Junio de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES**, una subvención por un monto de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), para la adquisición de línea blanca para implementar la cocina de la sede que ocupa (refrigerador, cocina, loza, termos, hervidores, cuchillería, etc).

TERCERO: Por su parte, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 57, del 09 de Julio de 2004.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **ISABEL DEL CARMEN ESQUIVEL CONCHA**, para representar a la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES** consta de Certificado de fecha 20 de Mayo de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ISABEL DEL CARMEN ESQUIVEL CONCHA
JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- R.J.J.L.M.V.RS/acc
- 